



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



Buenos Aires, 28 de febrero de 2018.

REF: EXPTES. "S.I.-003/13-0 S/ CAJA CHICA ESPECIAL EDIFICIO AV. JULIO A. ROCA 516" Y "DIyT 046/15-0 S/ CAJA CHICA ESPECIAL INSUMOS PARA CENTRO DE COMPUTOS DEL EDIFICIO DE AV. PRESIDENTE JULIO A. ROCA N° 516/530".

DICTAMEN N° 8115 /2018

Viene el presente expediente a esta Dirección General, a los fines de que se dictamine sobre la actuación N° 00519/18 (fs. 1741/1757), producida por la contratista –Cuatro Frentes S.R.L. -, conforme lo solicitado por memo de Presidencia N° 38/2018 obrante a fs. 1259. Se aclara que los antecedentes y la foliatura citada en este dictamen, corresponden al expediente S.I. -003/13-0.

ANTECEDENTES.

Mediante Resolución CAGyMJ N° 91/2017 (fs. 1600/1605) se dispuso rechazar los pedidos de redeterminación de precios planteados por Cuatro Frentes S.R.L. en relación a la Disposición SI N° 11/2013 y a la Disposición S.I. N° 14/2013.

La contratista interpuso contra dicha Resolución, recurso de reconsideración que fue resuelto mediante Resolución CAGyMJ N° 182/2017 (fs. 1723/1727), que dispuso rechazar el recurso de reconsideración contra la resolución CAGyMJ N° 91/2017 interpuesto por Cuatro Frentes S.R.L. en relación a la Disposición SI N° 11/2013 y a la Disposición N° 14/2013. Asimismo, resolvió elevar los expedientes S.I. -003-13-0 s/ Caja Chica Especial Edificio Av. Julio A. Roca 516 y el Expediente DIyT 046/15-0 s/ Caja Chica Especial Insumos para Centro de Cómputos del Edificio de Av. Pte. Julio A. Roca 516/530 al Plenario del Consejo de la Magistratura para su tratamiento, en los términos del artículo 107 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Decreto 1510/97).

A fs. 1731, por Actuación N° 26832/17, la contratista solicita a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial “se eleven los



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

presentes al superior para que entienda en el recurso jerárquico correspondiente, planteado en subsidio, ante el rechazo del recurso de consideración que recayó mediante resolución CAGyMJN° 182/17”.

A fs. 1736/1739 esta Dirección General de Asuntos Jurídicos produjo el dictamen N° 8031/2017 en el que concluyó que “*corresponde proceder al rechazo del recurso jerárquico interpuesto por la firma Cuatro Frentes SRL a fs. 1731, debiendo tomar intervención el Plenario de Consejeros*”.

La Contratista produce la Actuación N° 00519/18 (fs. 1741/1757), en la que: a) reitera los términos de su recurso de reconsideración efectuado por Actuación N° 18269/17, b) reitera la impugnación al dictamen N° 7834/2017 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, efectuada por Actuación N° 21405/17 y c) de fs. 1753 a 1757, presenta sus argumentos en nota dirigida a la Presidente de este Consejo de la Magistratura, Dra. Marcela Bastera, reiterada por carta documento de fecha 19/1/2018.

ANÁLISIS JURÍDICO.

Desde el punto de vista jurídico, a través de su presentación de fs. 1753/1757, reiterada mediante cartas documento de fs. 1765/1769, la contratista insiste, a los fines del recurso jerárquico, con las mismas argumentaciones que hizo en presentaciones anteriores y que fueron consideradas por esta Dirección General en sus dictámenes y analizadas en la resolución CAGyMJ N° 182/2017, hoy recurrida.

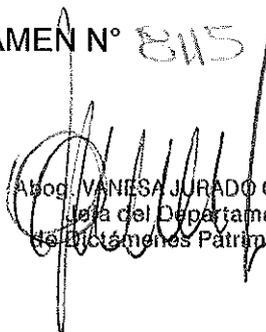
Dichos argumentos no conmueven, a juicio de esta Dirección General, lo resuelto en la resolución mencionada, por lo que nada cabe agregar al respecto.

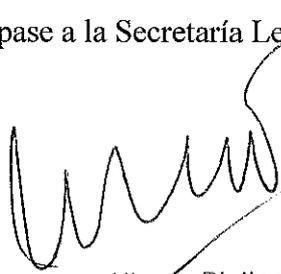
CONCLUSIÓN.

Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la firma Cuatro Frentes SRL.

Con lo dictaminado, pase a la Secretaría Legal y Técnica.

DICTAMEN N° 8115 /2018


Abog. VANESA JURADO GIMENEZ
Jefa del Departamento
de Dictámenes Patrimoniales


Alberto Biglieri
Director de Asuntos Jurídicos


~~Dr. Jorge A. Del Ázar~~
Director General de Asuntos Jurídicos